



***El proceso de integración económica
de las Américas ¿se declina en femenino?***

***Algunas reflexiones sobre el aporte democrático
y la responsabilidad de los parlamentarios y las parlamentarias quebequenses***

***POR LUCIE LAMARCHE
Profesora en la Universidad de Quebec en Montreal***

***Presentación ante
la Asamblea Nacional de Quebec***

***Por invitación de la Sección de Quebec
de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas***

Quebec, 20 de mayo de 2004

La cuestión de la democracia representativa me deja bastante perpleja en una época en que es políticamente correcto pretender que los Estados están desintegrados por los efectos de la globalización y la integración económica y que, por lo tanto, están sometidos a una forma específica de ajuste estructural global cuyos contornos y consecuencias estarían fuera de su control. En tal contexto, se dice también que el ciudadano sería proyectado, sin intermediación del Estado, del espacio local al espacio internacional.

Todo permite creer que el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas nacerá en 2005¹. El ALCA no será sólo un acuerdo comercial. Al igual que la OMC, propone una gobernanza de los mercados por encima de los Estados. La aceleración de la firma de acuerdos comerciales, así como de la creación de instituciones adecuadas, plantea importantes interrogantes: ¿quién determina, en el tiempo y en el espacio, el desarrollo del fenómeno de la integración económica? ¿Los Estados? ¿Los lobbys? ¿Los negociadores? ¿Quién lleva la voz cantante? ¿Cuáles son las consecuencias de la aceleración del fenómeno de la integración económica mundial y hemisférica en la vida cotidiana de los ciudadanos y de los grupos más vulnerables de las poblaciones afectadas, entre ellas las mujeres?

Ante la amplitud de estas cuestiones, nos vemos tentados de tirar la toalla. Los Estados serían estructuras vacías, una suerte de meros suscriptores de políticas comerciales determinadas fuera de los límites de la democracia parlamentaria y participativa². Pero a decir verdad, el propio texto de los acuerdos comerciales, en varios casos, nos convence, por el contrario, del hecho de que el papel de los Estados en esos asuntos no es secundario.

Sin embargo, la espesa bruma de las negociaciones comerciales no puede disimular las transformaciones profundas de nuestras sociedades, provocadas por los procesos de integración. Pues la integración económica es más que el comercio. Es una ideología basada en una teoría económica cuyas premisas conviene manejar con cuidado. El caso del ALCA es elocuente. Es cierto que las negociaciones están actualmente inmersas en un profundo malestar. Mientras

¹ Para más información sobre el desarrollo de las negociaciones dentro de las Américas, consúltese el sitio oficial del ALCA en: http://www.ftaa-alca.org/alca_f.asp. Para seguir cada semana la evolución del comercio mundial: Red Latinoamericana de Política Comercial en: <http://www.latn.org.ar/>.

² Véase, por ejemplo, Stephen Clarkson, *Uncle Sam and Us: Globalization, Neoconservatism, and the Canadian State*, Toronto, University of Toronto Press, 2002.

Canadá y otros países desean un Acuerdo global que imponga a los 34 socios de las Américas reglas únicas y comunes de liberalización de los intercambios de bienes, servicios e inversiones, otros países, entre ellos Brasil, trabajan por la construcción de lo que los analistas llaman un «NAFTA Lite» ampliado³. Esta tesis recibió el aval de los Ministros de Comercio de las Américas reunidos en Miami en noviembre de 2003⁴. En lo esencial, tiende a promover una sinergia económica donde se entremezclarían el multilateralismo, como base, y diversos acuerdos bilaterales negociados según los intereses de los diferentes socios.

Ha de reconocerse que en el suelo de las Américas ya abundan acuerdos comerciales bilaterales negociados de país a país o entre bloques de países. Canadá no es una excepción. Así pues, recientemente ha celebrado acuerdos comerciales con Chile y Costa Rica y se prepara para firmar otros acuerdos con los cuatro países de América Central⁵. Además, Estados Unidos ha firmado, de manera expedita, con otros países de las Américas tratados bilaterales relativos a inversiones a un ritmo acelerado⁶. En resumen, más allá de lo que acontezca realmente con el ALCA y de la forma definitiva que adopte este Acuerdo, Quebec ha entrado, en forma resuelta, en la era de la integración económica de las Américas. Al hacer esta afirmación, medimos la distancia que separa al diputado o a la diputada del proceso que nos ha conducido a esta situación.

En tal contexto, propongo una reflexión en tres partes: en primer lugar, una mirada sobre la relación que vincula a los Estados con la nueva gobernanza resultante de los acuerdos comerciales; en segundo lugar, algunas palabras sobre el proceso democrático y parlamentario a la hora de los Acuerdos comerciales; por último, un llamado a la vigilancia parlamentaria fundado en una comprobación demasiado a menudo olvidada: las mujeres son afectadas de manera diferente por la nueva economía y las repercusiones estructurales de esos acuerdos. Por

³ Globe and Mail, 19 de noviembre de 2003, *FTAA lite' seen as deal-breaker*.

⁴ Véase Dorval Brunelle, Observatorio de las Américas, *Les suites de la huitième rencontre ministérielle de Miami et les négociations de la ZLEA : échec ou repli stratégique?* Crónica 03-27, noviembre de 2003, en línea: www.ameriques.uqam.ca.

⁵ Véase Canada - Amérique centrale - Négociations en vue d'un Accord de libre-échange (Salvador, Guatemala, Honduras et Nicaragua) en: <http://www.dfait-maeci.gc.ca/tna-nac/ca4-fr.asp>.

⁶ Véase Regional and Bilateral Trade and Investment Agreements, Remarks at the Chatham House Conference Sustainable Development in the WTO. Trade, Investment and Environment after Cancun, *The Royal Institute of International Affairs, February 23-24 2004*, Konrad von Moltke, Senior Fellow, International Institute for Sustainable Development (IISD) en: <http://www.riia.org/pdf/conferences/Moltke.pdf>

ello, se debe declinar el ALCA en femenino, para ir respondiendo desde ahora a la pregunta planteada en el título de esta comunicación.

Gobernanza supranacional, derechos de las empresas y acuerdos comerciales

Así pues, deseo en primer lugar insistir en un fenómeno particular que afecta a los Estados en sus funciones vitales en los albores del ALCA: es “el efecto paralizante” que tienen esos acuerdos.

Efectivamente, los acuerdos comerciales no sólo encierran atributos económicos, sino también cualidades ideológicas. Esta ideología consiste en pretender que, debido a los acuerdos comerciales que un Estado ha ratificado o a los que se ha adherido, le está prohibido imponer a los proveedores o inversores extranjeros, presentes o no en su territorio, las normas y las reglamentaciones que consideraría más apropiadas a efectos de la promoción de los intereses de los ciudadanos y las ciudadanas⁷. Según esa ideología, en tal situación caerían en el olvido, como ejemplos frecuentemente citados, el derecho del trabajo, el derecho del medio ambiente, los servicios públicos y el control de las inversiones extranjeras. Según el texto habitual de los acuerdos comerciales, sin embargo, esa afirmación es inexacta. El Estado por lo general se compromete a garantizar al proveedor o al inversor extranjero el mismo trato que el que reserva a las empresas locales, sin discriminación directa o disimulada. Además, esa garantía sólo será válida en lo que respecta a los sectores de la industria, el comercio o los servicios que ese mismo Estado habrá decidido someter a la liberalización. Por último, el Estado puede conservar el ejercicio gubernamental exclusivo de brindar determinados servicios. El beneficio del trato nacional, expresión del derecho de las empresas extranjeras, sólo será válido, entonces, si el Estado renuncia al carácter público de un servicio o de una función y decide liberalizar un sector de actividades. Para ir a lo esencial, digamos que el ejercicio de las prerrogativas del Estado no equivale a una expropiación de los derechos de la empresa extranjera⁸.

⁷ Véase, por ejemplo, NAFTA Chapter 11 to Date: the Progress of a Work in Progress”, IISD, *Nafta Chapter 11 Conference*, organizado por el Centre for Trade Policy and Law, Carleton University, 18 de enero de 2002, en colaboración con el MAECI, en línea en: <http://www.carleton.ca/ctpl/conferences.htm>

⁸ Lucie Lamarche y Rémi Bachand, *La protection et la promotion des droits des travailleuses québécoises à l'heure de la prolifération des accords de commerce : le besoin de clarifier les causes de menaces potentielles afin d'orienter l'action* – Investigación, Consejo del Estatuto de la Mujer, Gobierno de Quebec, octubre de 2003, en: <http://www.csf.gouv.qc.ca/fr/publications/?F=affichage&ma=20&choix=2&s=4> .

Si bien los acuerdos comerciales no usurpan las funciones estatales, ha de reconocerse que exigen por parte del Estado un alto nivel de transparencia, de previsibilidad y de imputabilidad en la acción legislativa y reglamentaria. La empresa extranjera que goza del tratamiento nacional debe saber exactamente a qué atenerse cuando invierte en Quebec. En este sentido, cabe la distinción entre reglamentación simple y reglamentación compleja. Por ejemplo, la determinación del salario mínimo sería una norma simple, o primaria, mientras que las reglas relativas a la equidad salarial pertenecerían a la segunda categoría. Pues, en materia de equidad salarial, la empresa extranjera que emplea a mujeres quebequenses no puede determinar exactamente *a priori* la naturaleza de su implicación. De modo que no es erróneo decir que, a pesar del perfeccionamiento del aparato estatal quebequense, éste, como otros, está sometido a presiones particulares derivadas de los acuerdos comerciales y de los derechos de los inversores extranjeros.

En resumen, los acuerdos comerciales no reducen al Estado, sino que por el contrario le exigen superarse. Si no lo logra, el Estado aumenta su vulnerabilidad en un contexto de creciente liberalización comercial. Ello exige que nos interroguemos acerca del objeto de numerosas normas creadas por el Estado. Por lo general, estas últimas surgen de la necesidad de protección y de promoción de cierto bien común. Además, suelen ser adoptadas con el objetivo de reequilibrar las relaciones sociales y económicas dentro de la sociedad misma entre los más pudientes y los más vulnerables.

¿El proceso de integración comercial y hemisférica es un “sistema experto” que la democracia no controla?

Cada semana, los diputados y las diputadas se reúnen, estoy segura, con decenas de ciudadanos y ciudadanas que, con sus palabras, les confían el secreto de su inseguridad, les comunican sus pedidos y les transmiten sus esperanzas. Hablan de empleos, difíciles de encontrar y de conservar, del medio ambiente que se deteriora, del crédito al que no tienen acceso, del ingreso familiar que ya no alcanza, de los recursos naturales que comienzan a escasear, de la dificultad de ser productor agrícola, artista, o camionero, de la cultura de los otros que nos invade. En definitiva, mencionan todo lo que les preocupa: la salud, la educación, la seguridad, su identidad,

su comunidad y su familia. Hablan de ello porque creen en la misión del Estado y ven en su diputado o en su diputada a la persona que han elegido para influir sobre su destino.

¿Cómo reconciliar lo que en apariencia se desarrolla tan lejos de nosotros, pero que afecta en forma cotidiana a las personas que están más cerca de nosotros, es decir a aquellas personas a quienes están destinados los beneficios de la democracia parlamentaria? ¿El proceso de integración comercial y hemisférico es un “sistema experto” sobre el cual no tenemos ningún control?

Quebec no es reticente a la apertura comercial. Más que nunca está abierto al mundo. Pero acaso ¿no se ve también arrastrado en un proceso de integración acelerado que conlleva el riesgo de atentar contra sus valores y los intereses de sus ciudadanos y sus ciudadanas? ¿Cómo salvaguardar lo mejor de Quebec y su carácter distinto en tal contexto? ¿Cómo asegurar que Quebec, promotor histórico de derechos sociales y colectivos defendidos con ardor⁹, pueda participar en la determinación de un ritmo de integración respetuoso de sus valores, sus logros y su bienestar colectivo?

Estos interrogantes nos conducen ineluctablemente a un examen del coeficiente democrático del proceso de integración económica. Debemos comprender también la importancia crucial que tiene para Quebec el hecho de plantear esa cuestión en el contexto de las Américas, tierra de varias democracias jóvenes aún frágiles, pero tierra también de desigualdades extremas, de vulnerabilidad, de violencias y de desarrollo asimétrico.

En otras palabras, al reflexionar sobre su papel dentro de Quebec, los diputados y las diputadas quebequenses deben comprobar que están en muy buena posición para desarrollar buenas prácticas democráticas a la hora de la integración de las Américas. Ciertamente, deben hacerlo, ante todo, en beneficio de los ciudadanos y las ciudadanas a los que se deben. Pero no hay duda

⁹ Algunos de esos derechos están consignados, por otra parte, en la Carta de Derechos y Libertades de Quebec (art. 39 y siguientes).

de que otros países de las Américas son demandantes en ese sentido. La existencia de la COPA¹⁰ (Confederación Parlamentaria de las Américas) así lo demuestra.

Este ejercicio, esencial, exige, ante todo, que los diputados y las diputadas recuerden constantemente el hecho de que los acuerdos comerciales no aplastan al Estado ni envilecen sus funciones vitales. Sin embargo, no es imposible que los equipos de expertos que participan en la celebración de los acuerdos comerciales se vean tentados, en el fragor de la acción, de escamotear la exigencia democrática que es el primer deber de los Estados que representan. Por consiguiente, me parece que los diputados deben actuar a diario en cuatro frentes:

- Solicitar la creación de enlaces de información que, sin atentar contra la estrategia de la negociación, traduzcan en términos concretos y en una relación de proximidad con la realidad de los ciudadanos lo que está en juego en el acuerdo negociado. Los equipos de negociación comercial, que a menudo privilegian el contacto con ministerios calificados de socios naturales, podrían actuar así como educadores ante los parlamentarios; en este sentido, no creo que el hecho de que Quebec no tenga la última palabra sea un factor determinante. En efecto, los acuerdos comerciales no modifican los ámbitos de competencia de Québec.
- Pedir que los eventuales compromisos comerciales sean sistemáticamente evaluados con la misma vara que los otros compromisos internacionales a los que Quebec se ha adherido. Algunos ámbitos son particularmente sensibles a esta exigencia: la cultura, el medio ambiente y, por supuesto, los derechos humanos y los derechos de las mujeres.
- Prever momentos de consulta y de información ante los ciudadanos y las ciudadanas. Los diputados y las diputadas pueden entrar más fácilmente en contacto en su propio condado con las agrupaciones de la sociedad civil interesadas por la cuestión de la globalización que suelen ser también “dejados de lado”.
- Por último, exigir un debate parlamentario antes de la adhesión por parte del gobierno a un acuerdo comercial o antes de su aceptación de los términos eventuales de ese acuerdo. En resumen, se debe llevar ante la Asamblea Nacional la cuestión de los compromisos internacionales de Quebec en materia de comercio, porque estos últimos afectan directamente

¹⁰ Véase <http://www.copa.qc.ca/>

a los ciudadanos y las ciudadanas y no sólo a la balanza comercial o al volumen abstracto y total de empleos y de inversiones¹¹.

Estas recomendaciones que, a decir verdad, no tienen nada de original, son de alguna manera revolucionarias también. En un estudio de caso reciente que realizamos para *Condition féminine Canada* y relativo a las regulaciones nacionales sobre la equidad en el empleo y los acuerdos comerciales, hemos descubierto una total compartimentación ministerial y administrativa entre ambos temas¹². Por ejemplo, en el ámbito del gobierno federal, nunca nadie se ha preguntado si las grandes empresas extranjeras, empleadores en Canadá, eventualmente podrían cuestionar las exigencias de equidad en el empleo invocando ciertos derechos que les confieren algunos acuerdos comerciales. El análisis del impacto sobre las reglamentaciones locales de los acuerdos comerciales es, pues, un requisito democrático esencial. Ahora bien, en cada localidad de Quebec y de Canadá, numerosas personas gozan de manera diferente de estas regulaciones en materia de educación, salud, guarderías, medio ambiente, servicios sociales, y en muchos otros ámbitos. Quebec se enorgullece con justa razón de su condición de Estado de derecho democrático. Pero ¿la dignidad humana no es el vector central de ese proyecto? Sin embargo, y eso ya ha quedado demostrado, los acuerdos comerciales tienen la fastidiosa tendencia a poner en riesgo a las personas físicas y ennoblecer a las personas morales. Esta comprobación explica por sí sola por qué el ALCA también se debe declinar en femenino.

Mujeres y globalización del comercio

La liberalización económica coloca a las mujeres en situación de vulnerabilidad. Detrás de las comprobaciones tranquilizadoras, como la del crecimiento global del volumen de empleos femeninos, se oculta una oscura realidad: la *cosificación* de las mujeres. Por cada protección pública que cae o que se hunde, se encuentra una mujer cuyo trabajo doméstico e invisible ante los suyos y su comunidad aumenta. La nueva economía también atenta contra la seguridad de las

¹¹ La aprobación, en 2002, de la *Loi modifiant la Loi sur le ministère des Relations internationales et d'autres dispositions législatives* (Ley modificatoria de la Ley del Ministerio de Relaciones Internacionales y otras disposiciones legislativas), L.Q. 2002, c.8, constituye en ese sentido un ejemplo de las mejores prácticas democráticas.

¹² *Condition féminine Canada, Sauvegarder les mesures d'équité en emploi à l'heure des Accords de commerce*, Lucie Lamarche, en colaboración con Rémi Bachand, Aurélie Arnaud y Rachel Chagnon. 100 p., próxima publicación, 2004.

mujeres en el trabajo. Aumenta la distancia entre el trabajo de las mujeres y la protección de las leyes laborales: trabajo a distancia, trabajo a domicilio, trabajo autónomo, trabajo de ayudante. La privatización de los servicios públicos -según se dice, inducida por la globalización, lo que en general aún no se ha demostrado- aumenta la demanda económica entre mujeres empobrecidas. En general, las mujeres no disponen de los medios necesarios para “consumir” la nueva economía de los servicios, incluida la de los servicios esenciales. Para cada función que el Estado abdica en beneficio del mercado, de manera irreversible en algunos casos, se encuentran mujeres que colman las deficiencias de ese mercado y sufren las consecuencias de las exclusiones que de ello resultan.

Reunidas en Venezuela en noviembre de 2003, las integrantes de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas plasmaron esas comprobaciones en un documento de reflexión destinado al análisis del impacto del ALCA en las mujeres¹³. Esas observaciones se hacen eco de un importante documento adoptado por la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe - CEPAL) en Lima en 2000¹⁴. Le sucedió una Reunión de la Comisión de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos (CIM-abril de 2004). La CIM reiteró la importancia de analizar minuciosamente el impacto de los acuerdos comerciales en la pobreza y el *empowerment* democrático de las mujeres¹⁵.

Es muy importante reconocer que, a pesar de las asimetrías que distinguen a las Américas, la exclusión, la pobreza y las nuevas cargas que genera para las mujeres el fenómeno de la liberalización económica conllevan impactos que también afectan a las quebequenses. En este sentido, les recuerdo el documento presentado por el Consejo del Estatuto de la Mujer en abril de 2001, titulado *Les Québécoises, la mondialisation et la Zone de libre-échange des Amériques* :

¹³ Véase IV Reunión Anual de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, Caracas, noviembre de 2003, Recomendación sobre el impacto del Área de Libre Comercio de las Américas en las mujeres, y Texto de reflexión sobre la misma cuestión en:

<http://www.copa.qc.ca/Francais/Femmesfr/Recommandations/Caracas-nov-2003/Recommandation%20ZLEA.html>

¹⁴ Véase CEPALC, Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Consenso de Lima.

¹⁵ [Trade Liberalization, Gender and Development: What are the Issues and How Can We Think About Them?](#) (CIM/REMIM-II/doc.4/04)

*une première réflexion*¹⁶ (Las Quebequenses, la Globalización y el Área de Libre Comercio de las Américas: una primera reflexión) y las Recomendaciones de la Comisión de Instituciones de la Asamblea Nacional contenidas en un informe adoptado en diciembre de 2000¹⁷. En reacción a este último Informe, el Consejo proponía que el gobierno quebequense prestara especial atención a la liberalización del comercio de los servicios, a fin de preservar y promover el derecho de las quebequenses a la igualdad. Las mujeres acceden a la globalización en condiciones difíciles. El solo crecimiento del volumen total de empleos que les son accesibles, incluso en Quebec, no significa una mejora global de sus condiciones de existencia.

En todo Quebec, las mujeres necesitan servicios de educación, salud, guarderías, empleabilidad. Para alcanzar la igualdad, necesitan condiciones de vida dignas: vivienda, medio ambiente, transporte. Pero, para cada uno de esos indicadores, de manera universal aunque variada, las mujeres acusan pérdidas. En otras palabras, no son afectadas de la misma manera que los hombres por el fenómeno de la liberalización económica¹⁸.

Quebec no puede dejar de declinar el ALCA en femenino. El Estado quebequense ha mantenido con las quebequenses relaciones fructíferas que son la envidia de las canadienses y de muchas otras mujeres en todo el mundo. Cuando se trata de políticas nacionales, en Quebec se ha vuelto natural escuchar el punto de vista de las mujeres. ¿Cómo una cuestión tan importante como la inserción de Quebec en el nuevo espacio económico integrado de las Américas podría cambiar ese proceder?

Por el contrario, el estándar de igualdad, derecho fundamental en Quebec, exige del Estado un ejercicio de análisis, diferenciado por género, del impacto del ALCA. Quebec ya ha desarrollado una herramienta eficaz de análisis diferenciado o comparativo de sus políticas con enfoque de

¹⁶Véase <http://www.csf.gouv.qc.ca/telechargement/publications/AvisQuebecoisesMondialisationZoneLibreEchange.pdf> abril de 2001.

¹⁷ Asamblea Nacional de Quebec, Comisión de Instituciones, *Le Québec et la Zone de libre-échange des Amériques: Effets politiques et socioéconomiques*, Informe, diciembre de 2000 en: <http://www.assnat.qc.ca/archives-36leg1se/fra/Publications/rapports/rapci1.htm>

¹⁸ Véase, por ejemplo, Gobierno de Quebec, Consejo del Estatuto de la Mujer, *Travail atypique cherche normes équitables Synthèse* – Documento de información, abril de 2000, no. 200-03-I, 20 p. en: <http://www.csf.gouv.qc.ca/fr/publications/?F=affichage&ma=20&choix=1&s=41>

género¹⁹. Debe extender su alcance al ámbito de los acuerdos comerciales y a la eventual ALCA y, en consecuencia, someter sus compromisos comerciales al estándar de igualdad entre los sexos promovido por la Carta quebequense.

Ahora bien, un análisis de esa índole, si aspira a ser significativo, supone una relación de proximidad con las ciudadanas. La realidad de las quebequenses es poliforme: son asalariadas, empresarias, propietarias de pequeñas empresas, beneficiarias de la ayuda social, desempleadas, inquilinas, solicitantes de programas adaptados de salud y de educación profesional. En la actualidad, también son trabajadoras autónomas a pesar suyo, cada vez más ayudantes naturales, y cada vez menos ricas, globalmente. Las quebequenses también son las inmigrantes, las refugiadas, todas aquellas que han sufrido ampliamente los abusos de la globalización.

No basta con decir que el comercio aumenta el volumen global de empleos. También contribuye al aumento de la vulnerabilidad de las mujeres. Todas las instituciones internacionales y regionales especializadas lo afirman. El ALCA no incumbe sólo a las mujeres de América Latina. También incumbe a las quebequenses. Éstas cuentan con la posibilidad de un examen democrático acerca de la conveniencia de que Quebec se adhiera a los acuerdos comerciales, entre ellos el ALCA. ¿Cómo garantizarles el fruto de ese ejercicio si no es remitiéndose al primer foro democrático promovido por un Estado de derecho: la Asamblea de Parlamentarios?

Por ello, las certezas de los negociadores comerciales, dicho esto respetuosamente, dejan mucho que desear cuando se las mide en relación con las necesidades y los derechos de las mujeres.

Igualdad de las quebequenses y comercio: en búsqueda de las mejores prácticas parlamentarias

El análisis comparativo o diferenciado por género del impacto de los proyectos de acuerdos comerciales en las regulaciones y las legislaciones nacionales que les son necesarias es una exigencia democrática e igualitaria. Por ello, también hay que dotar de herramientas a los

¹⁹ Véase Gobierno de Quebec, Consejo del Estatuto de la Mujer, (2001). *Pour aller plus loin : une évaluation du cadre d'analyse développé par le ministère des Finances du Québec sur l'analyse différenciée selon les sexes*, Informe 34 p. y Gobierno de Quebec, Secretaría de la Condición Femenina (2001). Plan estratégico 2001-2004 de la Secretaría de la Condición Femenina, Quebec, Gobierno de Quebec, 26 p.

parlamentos, o a la Asamblea Nacional, para que los parlamentarios y las parlamentarias puedan plantear en los foros apropiados cuestiones precisas sobre los efectos del ALCA, recordando siempre que los acuerdos comerciales no reducen a letra muerta por su propia fuerza o por el propio efecto del texto la prerrogativa del poder público. Ningún ministerio o equipo de negociación debería estar al resguardo de esta exigencia.

Las quebequenses necesitan al Estado. La historia de la posguerra, pero aún más la de los treinta últimos años, lo demuestra con elocuencia. Los parlamentarios y las parlamentarias deben oponerse democráticamente a toda adhesión de Quebec a un compromiso comercial que tenga por efecto dejar la seguridad de las mujeres librada a las leyes del mercado. En este sentido, la historia reciente de América Latina es rica en enseñanzas.

Mi intervención no es un alegato contra los acuerdos comerciales. No se trata aquí de cuestionar las buenas razones de la apertura comercial. El proteccionismo ha generado tantos conflictos que se ha transformado en un concepto digno de nuestras sospechas. Por otra parte, los países en vías de desarrollo quieren comerciar, y no a la inversa. Pero desean el desarrollo de un comercio equitativo y respetuoso de sus capacidades, de su cultura y de las necesidades de su población. ¿Cómo se ha podido pensar que ello sería diferente en el caso de los países desarrollados?

Mi intervención es, más bien, un alegato en favor de la democracia, de la transparencia y de la igualdad entre los sexos. Ciertamente, este ejercicio requiere tiempo, atención y coraje. Más análisis, más documentos, más debates. Más comisiones, instituciones y avenencias. La exigencia democrática requiere frenar, en el tiempo y en el espacio, el ritmo de la globalización. Por más que se diga, no existen ciudadanos globalizados, salvo si se considera que las transnacionales son ciudadanos. Tal vez lo sean, pero, que yo sepa, aún no han tenido la audacia de reivindicar el derecho a la dignidad y a la identidad. Los ciudadanos y las ciudadanas viven en ciudades y en poblados, y es ahí donde obtienen lo esencial de su seguridad y de su identidad. Los diputados y las diputadas constituyen el vínculo democrático de los espacios humanos. Son el altoparlante de las necesidades de las poblaciones que representan. Los ciudadanos y las ciudadanas de las Américas esperan, por parte de las naciones democráticas como Quebec, el beneficio de las mejores prácticas de democracia parlamentaria en la era de la globalización.

Una de esas prácticas es una evidencia imposible de ignorar: el acceso más sostenido de las mujeres a la diputación y la puesta a su disposición de herramientas de información apropiadas, habida cuenta del fenómeno de la globalización, pero sobre todo de la liberalización económica. Inútil ocultarlo, el comercio internacional es, en general, un mundo de hombres. Una vez más, las mejores prácticas de análisis con enfoque de género de los efectos de los acuerdos comerciales beneficiarán a las parlamentarias femeninas de las Américas si las parlamentarias quebequenses se procuran los medios para compartirlas.

No obstante, debemos reflexionar más allá de la necesidad de alcanzar una representación de género más equitativa dentro de los parlamentos. Algunos foros regionales proporcionan, en ese sentido, orientaciones interesantes, el APEC (Asia Pacific Economic Cooperation Forum), por ejemplo. El APEC ofrece un interesante listado de iniciativas definidas en función del género, que están puestas a disposición de diferentes grupos: las mujeres de negocios, los que deciden y los parlamentarios. Esas iniciativas tienen un objetivo común: revelar la dimensión “género” de las políticas económicas regionales²⁰. Los informes anuales relativos a esas políticas también integran esa dimensión. Tanto a escala de Quebec como a escala hemisférica, las mujeres parlamentarias ¿no deberían insistir en la utilidad de ese aporte?

Sin embargo, la búsqueda de mejores prácticas democráticas destinadas a salvaguardar los derechos humanos y el derecho de las mujeres a la igualdad también debe hallar eco en el nivel nacional. Señalemos aquí cuatro orientaciones:

- El “*gender mainstreaming*”: Quebec adoptó la *Loi modifiant la Loi sur le ministère des affaires internationales*²¹ (Ley modificatoria de la Ley sobre el Ministerio de Asuntos Internacionales), que prevé la presentación ante la Asamblea Nacional con fines de aprobación de los compromisos internacionales de Quebec en relación con algunos tratados, entre ellos los relativos al comercio internacional o a los derechos humanos. ¿No debería preverse que ese procedimiento democrático que distingue a Quebec vaya acompañado por un proceso de verificación sistemática de los efectos potenciales sobre

²⁰ Véase S. Hassalani, *Commerce international : Intégration des considérations liées à l'égalité entre les sexes dans le processus d'élaboration des politiques*, Condition féminine Canada, diciembre de 2000.

²¹ Supra, nota 11.

los derechos de las mujeres de los compromisos comerciales a los que Quebec desearía suscribirse? Ese proceso debería estar bajo el control de la Asamblea Nacional y de sus Comisiones o instituciones.

- **La supremacía de los derechos de las mujeres en el comercio:** la primacía de la norma de derecho está regida en Quebec, en particular, por la *Charte des droits et libertés* (Carta de Derechos y Libertades). Ese instrumento fundamental se inspira no sólo en los grandes tratados de derechos humanos adoptados por las Naciones Unidas en el transcurso de los años 70 (los Pactos²²), sino que también se ha remitido a estos últimos a efectos de su interpretación (en el caso, por ejemplo, de los derechos de las mujeres a la igualdad, el Tribunal de los Derechos Humanos se basó en la CEDEF²³). Corresponde a la Asamblea Nacional cerciorarse de que cada adhesión de Quebec a un acuerdo de comercio regional o internacional esté acompañada, al menos, por una declaración interpretativa destinada a afirmar que sólo las interpretaciones del acuerdo comercial que sean coherentes con los compromisos de Quebec en materia de derechos humanos vincularán a Québec.
- **La consulta de las mujeres a los fines de la ampliación de los sectores sometidos a los acuerdos comerciales:** la determinación de los sectores actualmente excluidos de la aplicación de las normas del comercio internacional no es inamovible. Ahora bien, varias de esas exclusiones son esenciales para la promoción del derecho de las quebequenses a la igualdad. Por lo tanto, consideramos que se deben desarrollar procedimientos de vigilancia destinados al seguimiento del aumento de los sectores liberalizados o del levantamiento de excepciones. Las mujeres deben participar en la determinación de estrategias de negociación en ese sentido y también deben ser escuchadas cuando se redactan las listas anexas y las notas de exclusión y de interpretación. Con miras a desarrollar esa nueva “competencia”, deberán recibir el apoyo del Estado quebequense. Para poder beneficiarse con las repercusiones de esos análisis, las instituciones de la Asamblea Nacional deben interiorizarse de los resultados de tales consultas antes de dar su aval a los compromisos comerciales de Québec.

²² *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

²³ *Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.*

- **El análisis diferenciado según el sexo (ADS) y la revisión de las prácticas interministeriales en materia de comercio internacional:** la práctica del ADS debe extenderse a los compromisos internacionales de Quebec en materia de comercio. Antes de adherirse a esos compromisos, la Asamblea Nacional podría exigir la demostración del hecho de que cada ministerio (y no sólo los descritos como socios naturales del comercio internacional) fue convocado para evaluar el impacto en las mujeres del compromiso propuesto.

Conclusión

El título de esta presentación proponía una pregunta en dos partes: primero, creemos haber demostrado que el proceso de integración económica de las Américas aún no se declina en femenino, aunque es urgente hacerlo. Luego, examinamos la cuestión de la responsabilidad de los parlamentarios y las parlamentarias en ese sentido.

Tratamos de superar la etapa de los principios para responder a este segundo aspecto de la problemática. Para ello, nos inspiramos en ciertas comprobaciones: una correlación entre el hermetismo de las negociaciones comerciales y el déficit democrático que de ello resulta; la dificultad para las mujeres, al igual que para los parlamentarios, de acceder en forma oportuna a la información relativa a las negociaciones comerciales; y por último, el fenómeno del “hecho consumado” que consiste en colocar a los parlamentos ante las conclusiones de la negociación, despojándolos así del control en materia de negociaciones comerciales regionales o internacionales. La suma de estas comprobaciones revela no sólo el déficit democrático tantas veces evocado por la sociedad civil, sino también el aumento del riesgo, desde el punto de vista de las mujeres, de ese déficit.

Así pues, se imponen respuestas educativas, destinadas tanto a los parlamentarios como a las mujeres, y también respuestas institucionales, a fin de solucionar ese grave problema. Hemos explorado algunas. Todas se basan en la voluntad previa de los y las representantes de querer actuar. Pero ningún demócrata puede darse el lujo de dudar de esa voluntad en la era de la gobernanza globalizada, pues las ciudadanas no viven en espacios virtuales y su derecho a la igualdad no es un lujo retórico. La Asamblea Nacional tiene la responsabilidad primordial de

velar por la concretización de ese derecho fundamental, cuyas derivaciones se vuelven cada vez más complejas.

Sra. Lucie Lamarche
Universidad de Quebec en Montreal
18 de junio de 2004